



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y  
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de junio de dos  
mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos  
Político Electorales de la Ciudadanía.**

**Expediente: TEECH/JDC/228/2021**

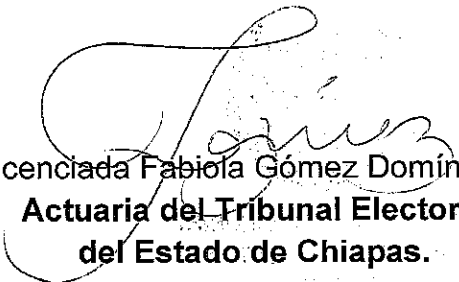
**Parte actora:** Salvador Pérez López.

**Autoridad Responsable:** Comisión Nacional de  
Honestidad y Justicia de MORENA.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **09:00 nueve horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del**

**Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31,** de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/228/2021

COPIA  
AUTORIZADA

El dos de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con la copia simple del oficio número INE/DJ/5095/2021, de fecha uno de junio del presente año, signado por el Maestro Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, y recibido por el Oficial de Partes, el dos del presente mes y año, a las catorce horas con cuarenta y un minutos.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de junio del dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con la copia simple del oficio número INE/DJ/5095/2021, de fecha uno de junio del presente año, signado por el Maestro Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas útiles, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libro en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA**:---

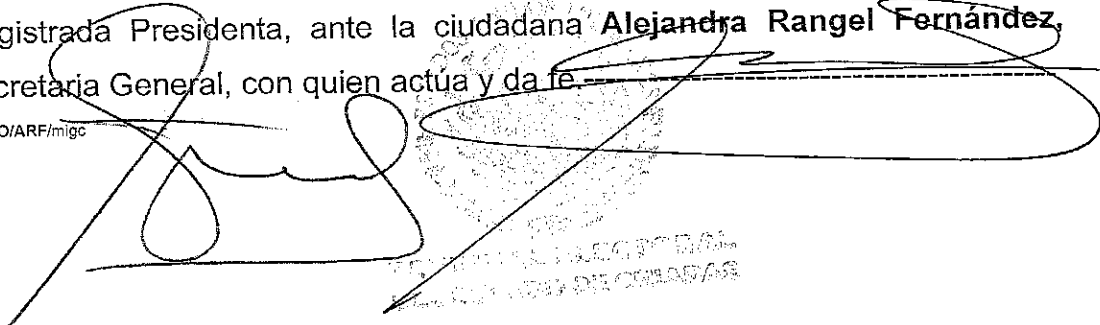
--- **Único.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libro en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran, constante de dos fojas útiles; por medio del cual manifiesta en lo que interesa: "... respecto de la medida de apremio impuesta por acuerdo dictado en el expediente TEECH/JDC/228/2021, equivalente a **\$8,962.00** (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE, MEDIANTE OFICIO TEECH/SG/804/2021, el Secretario General de ese Tribunal Electoral local informó que dicha determinación no había sido impugnada y remitió las constancias de notificación correspondientes, a través del diverso INE/DJ/4986/2021, esta Dirección Jurídica solicito a la DEPPP la retención correspondiente; comunicación que le remito adjunta en copia simple para su conocimiento, no obstante haber sido remitida previamente vía correo electrónico a la cuenta

del aludido Secretario General" (Sic); en ese sentido, se advierte que como bien señaló la autoridad electoral, que dicha información ya había sido remitido vía correo electrónico; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/migc



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE CHIAPAS